



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 78-2025/MPM/GM.

Huacrachuco, 02 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN; que suscribe,

LISTO:

El Informe N° 005-2025-MPM-GSMYGA/ATSV., de fecha 11 de marzo del 2025, Informe N° 027-2025-MPM/OGPP/OPMI/MTJA., de fecha 17 de marzo del 2025, e Informe N° 310-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente a la aprobación del Plan de Trabajo del Área de Tránsito y Seguridad Vial - 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. 81° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos, como también normar, regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, mediante el Informe N° 005-2025-MPM/GSMYGA/ATSV., de fecha 11 de marzo del 2025, el Responsable de Tránsito, hace llegar su Informe Técnico Sustentatorio de la implementación de la propuesta del Plan de Trabajo del Área de Tránsito y Seguridad Vial - 2025, de la Municipalidad Provincial de Marañón;

Que, mediante Informe N° 157-2025-MPM/GSMYGA/WCP., de fecha 13 de marzo del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Municipal, remite a la Gerencia Municipal el Levantamiento de Observaciones del referido Plan de Trabajo, para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 27-2025-MPM/OGPP/OPMI/MTJA., de fecha 17 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, manifiesta que se ha realizado la revisión del Informe Técnico Sustentatorio y Plan de Trabajo del Área de Tránsito y Seguridad Vial, donde se ha encontrado actividades operativas ejecutables en un lapso de tiempo a través de estrategias implantadas por la gerencia mencionada y que coadyuven un servicio adecuado, asimismo la estructura del plan se encuentra enfocado en base a la Directiva para: Elaboración, aprobación y actualización de normativa interna de la Municipalidad, dando su conformidad técnica con la estructura establecida en la Directiva;

Que, mediante Informe N° 310-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 01 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 212,290.00 (Doscientos Doce Mil Doscientos Noventa con 00/100), para la ejecución del Plan de Trabajo 2025;



"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2024-MPM/A., de fecha 27 de noviembre del 2024, se delega facultades administrativas y de administración a la Gerencia Municipal;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 379-2024-MPM/A., de fecha 27 de noviembre del 2024;

SE RESUELVE:

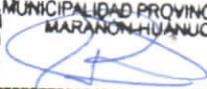
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AREA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL-2025", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 212,290.00 (Doscientos Doce Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal - META 0017, otorgado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, al jefe del Área de Tránsito y demás Unidades Orgánicas involucradas, el cumplimiento y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de la Entidad:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARANONHUANUCO
Econ. William Antonio Rodríguez Jara
GERENTE MUNICIPAL

